



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

CONTRATO ADMINISTRATIVO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDA POR EL LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS Y LA LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ, SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS, LA LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, COMO EL "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO" Y POR LA OTRA, LA SOCIEDAD, MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S.C. DE R.L. DE C.V., REPRESENTADA LEGALMENTE POR, EL C. SAÚL RODRÍGUEZ REZA, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:
 - I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1, 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 16 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
 - I.3.- LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2021, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHEINBAUM PARDO EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
 - I.4.- LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO, "ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO", REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETIVOS LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LAS REQUISICIONES NÚMEROS 294/2022, 295/2022 Y 296/2022.
 - I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTUÓ A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 48/2022, APROBADO EN LA DÉCIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADA EL 30 DE AGOSTO DE 2022, NOTIFICADO MEDIANTE EL OFICIO DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ.294/295/296/430-3/2022, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

EJERCICIO 2021, CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

- 1.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LA PARTIDA NO. **2711 "VESTUARIO Y UNIFORMES"** CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/SP/889/2022, DE FECHA 17 DE JUNIO DE 2022, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.7.- EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y SU ÚLTIMA REFORMA PÚBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 14 DE OCTUBRE DE 2020 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS", PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- 1.8.- PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PARA **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- 1.9.- EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A **"EL PROVEEDOR"** ADJUDICADO EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y DE OPORTUNIDAD PARA **LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL; 2 FRACCIÓN XII, 29 Y 30 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- 1.10.- SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN GDF971205-4NA.
- 1.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN AVENIDA INSURGENTES NORTE NO. 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO-TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- **"EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,739, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 160 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2018081912, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL CUAL SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD "MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA", S.C. DE R.L. DE C.V.
- II.2.- EL C. SAÚL RODRÍGUEZ REZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD "MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA", S.C. DE R.L. DE C.V., SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO IDMEX2092991343, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 33,739, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA GUADALUPE GUERRERO GUERRERO, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 160 DEL DISTRITO FEDERAL, HOY CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO N-2018081912, DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2018, MISMAS QUE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

- II.3.- CONFORME A LA CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO, ENTRE OTROS: A) DISEÑO, CORTE, CONFECCIÓN Y MAQUILA DE TODO TIPO DE PRENDAS DE VESTIR, UNIFORMES, BLANCOS Y ALTA COSTURA.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO REFIERE COMO DOMICILIO FISCAL, ASÍ COMO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EL UBICADO EN: CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, NÚMERO 22, COLONIA PARRES EL GUARDA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14900, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONOS: [REDACTED] Y EL CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN MTP1809199WA.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL NUMERAL 5.7.4 DE LA CIRCULAR UNO 2019, VIGENTE, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS"; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- SU REPRESENTADA, CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O VENTA DE BIENES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10.- ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

II.11.- **“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A ENTREGAR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.**

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y
- B) EL CONTENIDO DE LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICIÓN, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- **DECLARAN “LAS PARTES” QUE:**

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR **“LAS PARTES”**, LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS CUALES NO SON NEGOCIABLES, ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE EMANEN DE ESTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR **“LAS PARTES”** SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, QUE **“EL PROVEEDOR”** ENTREGARÁ A **“EL GCDMX”** CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. -VIGENCIA DEL CONTRATO

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

TERCERA. - MONTO

“LAS PARTES” ESTABLECEN QUE **“EL GCDMX”** PAGARÁ A **“EL PROVEEDOR”** POR LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UN MONTO A EJERCER DE \$4,498,113.22 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 22/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN ADELANTE EL I.V.A.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE, ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS BIENES QUE SEAN RECIBIDOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA EL CASO QUE, **“EL PROVEEDOR”** REBASE EL MONTO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **“EL GCDMX”** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA ES CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON LOS PRECIOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL **ANEXO 3** (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O LA ENTREGA DE LOS BIENES.

CUARTA. - PAGO.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, CONFORME A LOS SERVICIOS PRESTADOS O BIENES ENTREGADOS, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL **“CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”**. LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE EL TIEMPO EN QUE SE CUBRAN LOS REQUISITOS, NO SERÁ CONTABILIZADO PARA EFECTOS DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA HACER EFECTIVO EL PAGO, DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

EL PAGO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **“EL PROVEEDOR”** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LA FACTURA QUE EMITA **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES NECESARIOS DE CONFORMIDAD CON LA LEY APLICABLE EN EL MOMENTO DE HACER EL PAGO, ADEMÁS DE CONTAR CON EL SOPORTE DOCUMENTAL CORRESPONDIENTE; QUE ACREDITE QUE LOS SERVICIOS FUERON DEBIDAMENTE REALIZADOS Y/O BIENES ENTREGADOS; VALIDADA CON SELLO, NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.

LA FACTURA SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS FISCALES: A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, NÚMERO 77, COLONIA CENTRO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06000, CIUDAD DE MÉXICO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES GDF9712054NA, ADEMÁS DE SEÑALAR EL NÚMERO DE CONTRATO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS Y EN SU CASO LAS RETENCIONES DE IMPUESTOS QUE EN TÉRMINOS DE LEY CORRESPONDAN.

PARA EL TRÁMITE DE PAGO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A ENTREGAR LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE, EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO JUNTO CON IMPRESIÓN DE LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), EN DÍAS HÁBILES EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE QUE LOS RECIBOS Y/O FACTURAS PRESENTEN ERRORES Y/O INCONSISTENCIAS, SERÁN DEVUELTAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA SU CORRECCIÓN, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EL ATRASO EN EL PAGO CORRESPONDIENTE. **“EL PROVEEDOR”** ACEPTA QUE, NO SE EFECTUARÁ EL PAGO DE CUALQUIER FACTURA QUE EMITA, HASTA EN TANTO, NO SE ENCUENTRE INSCRITO EN EL **“CATÁLOGO DE CUENTAS BANCARIAS DE PROVEEDORES DE LA CDMX”**.

SEXTA. - ANTICIPOS.

“EL GCDMX” NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE “EL PROVEEDOR” RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A “EL GCDMX” EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A “EL GCDMX”, ASIMISMO, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

OCTAVA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O REALIZAR EL SERVICIO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE, EN EL ALMACÉN CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, UBICADO EN LA AVENIDA JARDÍN NO. 356, COLONIA DEL GAS, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CIUDAD DE MÉXICO, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, Y DE ACUERDO A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, CONFORME A LOS SEÑALADOS EN LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA); LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y CONFORME A LO SIGUIENTE:

- EL PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA QUE “EL GCDMX”, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PODRÁ CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS UBICADOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA ESTA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE “EL PROVEEDOR” REALICE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN DEL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, SERÁN SIN COSTO PARA “EL GCDMX”.

NOVENA. - SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES (“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”)

LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE PROPORCIONE “EL PROVEEDOR”, SERÁN RECIBIDOS POR “EL GCDMX” A TRAVÉS DEL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO” Y CONTARÁ CON LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DEL ALMACÉN CENTRAL, CON EL OBJETO DE VERIFICAR EL CONTROL, CALIDAD Y AVANCES DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIÉN ADEMÁS ADMINISTRARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO. SI EL “ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”, LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE “EL PROVEEDOR”, EN CUANTO AL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ÉSTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A SUBSANARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ÉSTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES QUE RESULTEN APLICABLES.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO, NO LIBERA A “EL PROVEEDOR” DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O DEFICIENCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA “EL PROVEEDOR”.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”.

“EL GCDMX” ÚNICAMENTE PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, "NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO. TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O VIGENCIA DEL CONTRATO, INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA SEGUNDA. -GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN TÉRMINOS DE PRIMERO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE EXIME A "EL PROVEEDOR" DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO AL ACTUALIZARSE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ATENDER, SOLVENTAR Y CUBRIR LA RESPONSABILIDAD CIVIL, INCLUYENDO PROCEDIMIENTOS LEGALES, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO OCASIONE DAÑOS A LAS INSTALACIONES, A PERSONAL DE "EL GCDMX" O A TERCEROS, QUE PUDIEREN LLEGAR A PRESENTARSE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O ENTREGA DE LOS BIENES, HACIÉNDOSE TOTALMENTE RESPONSABLE DE SOLVENTAR CUALQUIER TIPO DE SINIESTRO, ES DECIR, TODO EVENTO, TODO RIESGO, POR LO QUE DESLINDA A "EL GCDMX", DE DICHA RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO, CUENTE CON EL EQUIPO, MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES Y EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.

DÉCIMA CUARTA. - DAÑOS Y PERJUICIOS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX", DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O ENTREGA DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" APLICARÁ LAS SIGUIENTES PENAS CONVENCIONALES:

CONCEPTO	PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN
POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, LA NO ENTREGA, CONFORME A LAS FECHAS, HORARIOS, LUGAR Y ESPECIFICACIONES CONTRATADAS.	1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL COSTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.
POR DEFICIENCIA, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD EN LOS BIENES ENTREGADOS.	



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE, LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE EL **“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **“EL PROVEEDOR”** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **“EL GCDMX”** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **“EL GCDMX”** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **“EL PROVEEDOR”** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

“EL GCDMX” POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZARÁ CONDONACIÓN DE SANCIONES POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA SEXTA. - GARANTÍA CONTRA DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y CANJE POR CADUCIDAD.

“EL PROVEEDOR” SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, DENTRO DE LOS 7 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN QUE LE REALICE **“EL GCDMX”**, CON OTROS DE IGUAL CALIDAD, Y CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS **ANEXOS**, CONFORME A LAS FORMALIDADES E INDICACIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE **“EL GCDMX”** LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE, DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL Y DICHA GARANTÍA DEBERÁ PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y HASTA POR EL NÚMERO DE DÍAS, DE ACUERDO A LA GARANTÍA SEÑALADA EN LOS **ANEXOS**.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“EL GCDMX”** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO

“EL GCDMX” PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS O BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS O BIENES ADQUIRIDOS, SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO **“LAS PARTES”** QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUELLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO DEL SERVICIO O BIENES, **“EL PROVEEDOR”**, DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO, LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL, DE SER EL CASO, MISMAS QUE INCLUYAN LAS NUEVAS OBLIGACIONES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA **"EL GCDMX"** Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA NOVENA. - RESCISIÓN

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA:

- A) CUANDO **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) **"EL GCDMX"** DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE **"EL PROVEEDOR"**, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES;
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- E) **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE, ATENDIENDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL;
- F) CUANDO LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES LLEGA A REPRESENTAR EL MISMO PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- G) SI SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGA ACCESO, PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- I) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"EL GCDMX"**.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE REALIZARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

SI NO FUERA POSIBLE SUPERAR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE PROVOCARON LA INTERRUPCIÓN EN LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SE PROCEDERÁ A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL GCDMX"** PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O **"EL GCDMX"**.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO **"EL GCDMX"** ACREDITE QUE **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, **"EL GCDMX"** TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A **"EL GCDMX"** QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL GCDMX"**, SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA ENTREGA DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA **"EL GCDMX"**, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **"EL GCDMX"** CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A **"EL GCDMX"** DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A **"EL GCDMX"** COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE **"EL PROVEEDOR"** TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ENTREGADOS Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR O UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LA INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA O REVELADA A NINGUNA PERSONA FÍSICA O MORAL, NI UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LOS SUBORDINADOS DE **"LAS PARTES"**, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A **"LAS PARTES"**, REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE **"EL GCDMX"**.

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

VIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

EN ESTE SENTIDO **"LAS PARTES"**, ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, **"LAS PARTES"** ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, LOS **ANEXOS: 1** (FICHAS TÉCNICAS), **2** (DISTRIBUCIÓN), **3** (COSTOS) Y **4** (SAICA).

VIGÉSIMA OCTAVA - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

TRIGÉSIMA. – DOMICILIOS

CUALQUIER CAMBIO EN LOS DOMICILIOS, DEBERÁ NOTIFICARSE A LA OTRA PARTE, CON 5 (CINCO) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN TANTO “**LAS PARTES**” NO CUMPLAN CON DICHA NOTIFICACIÓN, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS, SE ENTENDERÁN DEBIDAMENTE PRACTICADOS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR “**LAS PARTES**”, LO SUSCRIBEN EN 4 (CUATRO) TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA **TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR “EL GCDMX”

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

POR “EL PROVEEDOR”

C. SAÚL RODRÍGUEZ REZA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD “MUJERES
TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA”, S.C. DE R.L. DE C.V.

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. BENJAMIN JHONATAN HUIDOBRO MELGAREJO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS

ÁREA DE ASISTENCIA

LIC. KARLA IVETTE JIMÉNEZ SÁNCHEZ
SUBDIRECTORA DE ABASTECIMIENTOS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

“ÁREA REQUIRIENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO”


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE VESTUARIO OPERATIVO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y POR LA OTRA LA SOCIEDAD “MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA”, S.C. DE R.L. DE C.V.

ANEXO 1

(FICHAS TÉCNICAS)

Q

2

Q



AFANADORA UNIFORME PANTALÓN

SSVO02

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% POLIÉSTER COLOR AZUL MARINO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A 1/4". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
3	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



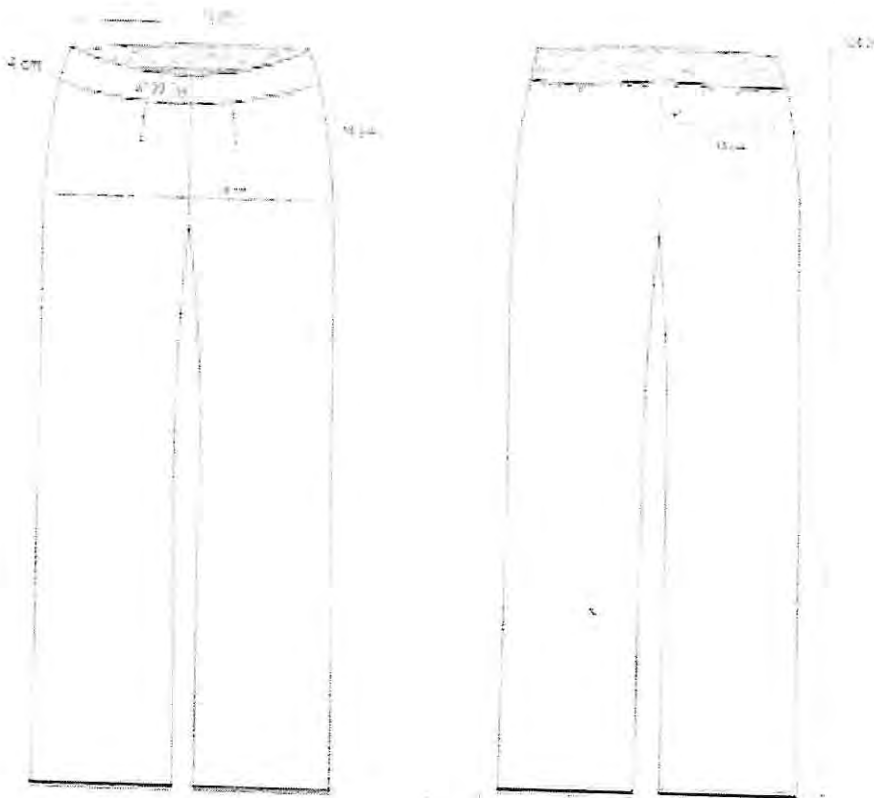
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



AFANADORA UNIFORME PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

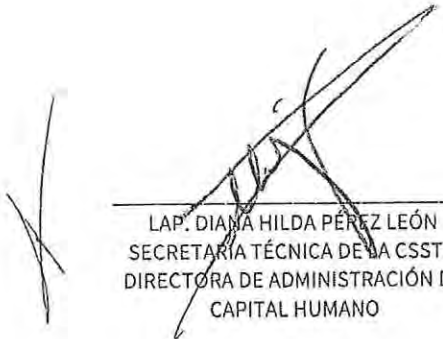
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

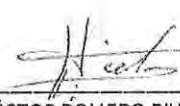
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



CALCETÍN PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

SSVO20

CALCETÍN UNITALLA COLOR BLANCO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% ACRÍLICO 20% POLIAMINA 5% ELASTANO	± 10 %

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
	NO MENCIONA		



IMAGEN DESCRIPTIVA:

NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

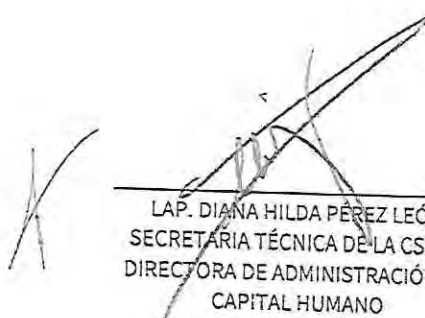


CALCETÍN PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA

SSV003

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA VESTIDO CONFECCIONADA EN 100% POLIÉSTER COLOR AZUL CIELO, LARGO DEBAJO DE LA RODILLA. CUELLO SPORT, DELANTERO DE 6 PIEZAS CORTE PRINCESA, CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES DE PASTA DEL NUMERO 30, DE 2 ORIFICIOS CON SUS RESPECTIVOS OJALES. EN LOS CORTES LATERALES LLEVA UNA BOLSA OCULTA EN POSICIÓN DIAGONAL DE 16 CM. DE ENTRADA CON PESPUNTE AL FILO. VISTAS DEL HOMBRO A LA BASE. ESPALDA DE 3 PIEZAS CORTE PRINCESA, EN EL CORTE DEL CENTRO A LA ALTURA DE LA CINTURA LLEVA UN CINTURÓN QUE MIDE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN SU CONTORNO. DOBLADILLO REMETIDO EN EL RUEDO DE 3 CM. MANGA CORTA DE UNA PIEZA CON PUÑO SIMULADO DE 3CM. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



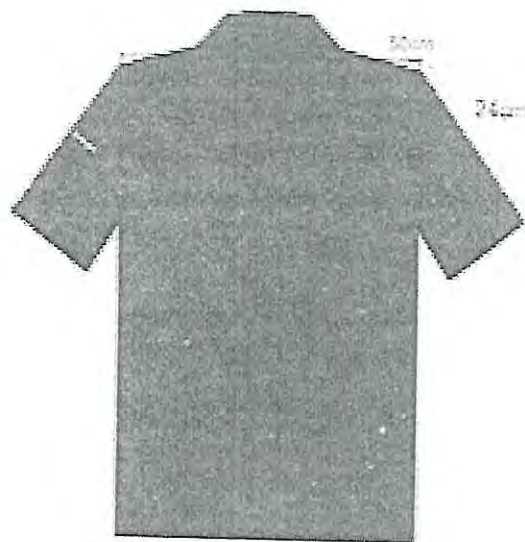
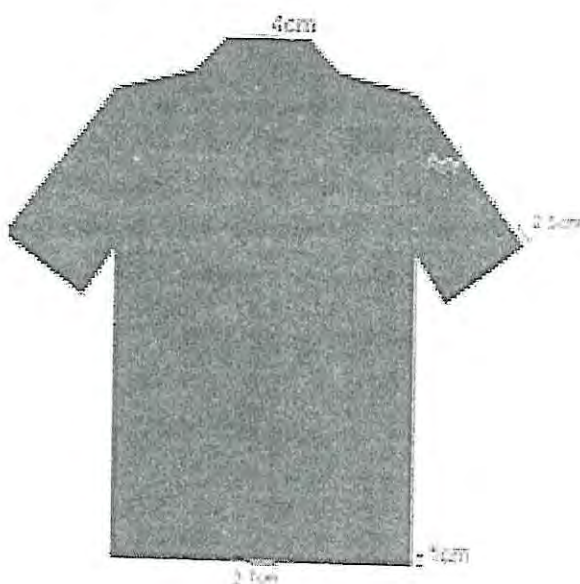
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015



- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



CAMILLEROS UNIFORME PANTALÓN

SSV003

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 100% POLIESTER COLOR CAFÉ LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUNTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METÁLICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM, UNA DE CADA LADO, CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 7 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA. ENTRETELA FUSIONABLE TEMPERATURA EN PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6		± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL			6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3\%$	
--	----------------------------	--	--	---	----------------------------	-----------	--

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

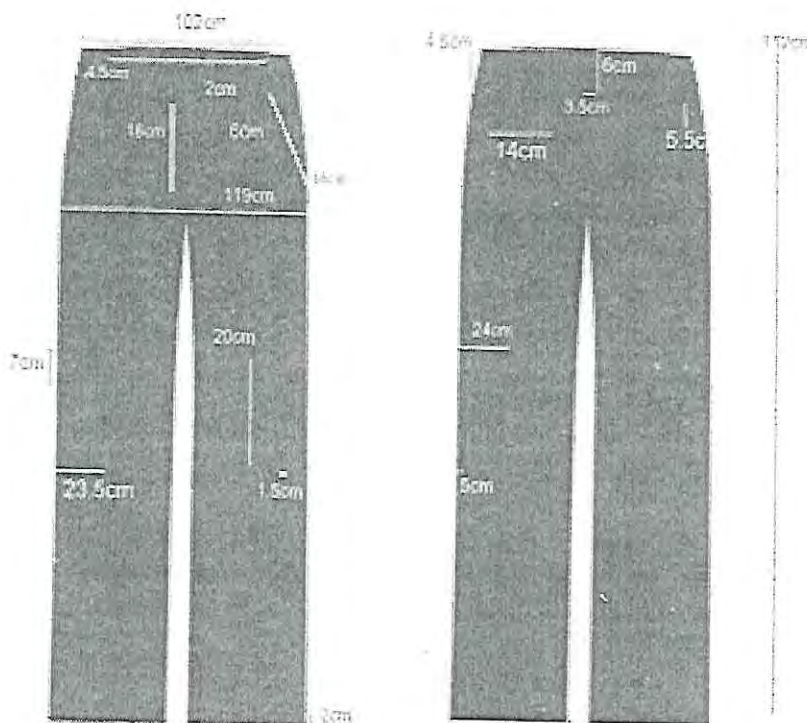
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
3	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN



CAMILLEROS UNIFORME PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

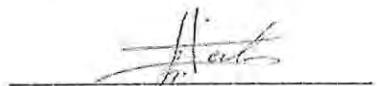
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAF. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME ECÓNOMA FEMENINO FILIPINA BLANCA

SSVO11

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 40% POLIÉSTER 60% ALGODÓN COLOR BLANCO., CUELLO TIPO MAO DE 4 CM DE ANCHO AL CENTRO DE ESTE, CON PESPUNTE A EL FILO EN SU CONTORNO. DELANTERO DE 2 PIEZAS CON CRUCE, QUE CIERRA POR MEDIO DE 5 BOTONES COLOCADOS EQUIDISTANTEMENTE DEL NÚMERO 30 DE DOS ORIFICIOS EN COLOR BLANCO. CON SUS RESPECTIVOS OJALES EN POSICIÓN HORIZONTAL EN CADA DELANTERO, Y 5 BOTONES DE ADORNO DEL NUMERO 30 COLOR BLANCO PARALELOS A ESTOS, UN BOTÓN OCULTO DEL NUMERO 24 COLOCADO EN LA PARTE INVERSA A EL PRIMER BOTÓN SUPERIOR EN CADA DELANTERO. ESPALDA DE UNA PIEZA CON UNA PINZA EN CADA LADO PARA SU ENTALLE Y UN TABULEJO EN LA PARTE SUPERIOR INTERNA. MANGA ¾ "DE UNA SOLA PIEZA CON PUÑO EN MEDIA LUNA, CON DOBLADILLO DE 1" EN RUEDO. ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN 40% POLIÉSTER	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	± 3 %
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIFORME ECÓNOMA FEMENINO FILIPINA BLANCA
IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)



- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME ECÓNOMA FEMENINO PANTALÓN

SSVO11

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 60% POLIESTER 40% ALGODÓN COLOR BLANCO LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A 1/4". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	60% ALGODÓN	± 10 %
		40% POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6		± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL			6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	
--	----------------------------	--	--	---	----------------------------	------------	--

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ		
		CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
3	PILLING	30MIN 3 60 MIN 2	
4	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

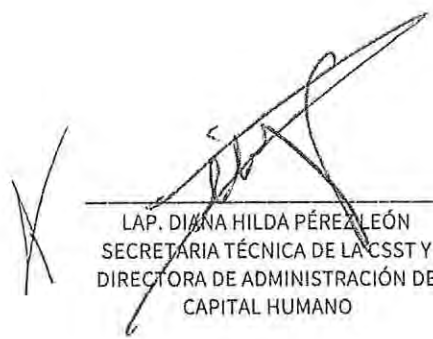
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

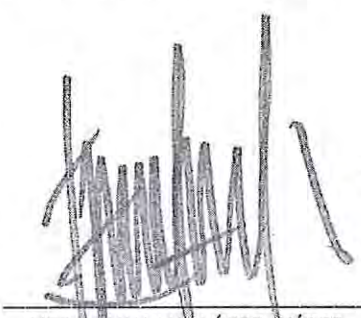
SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA

SSVO31

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIESTER COLOR VERDE PISTACHE., CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA ENTRETELADA Y PESPUNTE A 1/4" EN TODO SU CONTORNO. MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. DELANTERO: DE DOS PIEZAS, CON VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE, AMBOS DELANTEROS DEBERÁN LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHÉ EN LA PARTE INFERIOR DE 16 CMS DE ANCHO POR 17 CMS DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. Y UN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA A LA ALTURA DEL BUSTO UNA BOLSA DE PARCHÉ DE 12.5 CMS DE ANCHO POR 13 CMS. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. Y FIJADA CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, LAS TRES BOLSAS PRESENTAN UN REMATE EN FORMA TRIANGULAR EN CADA EXTREMO DE LA PARTE SUPERIOR DE ESTAS. AL CENTRO CERRARA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 50CMS. SEPARABLE DE DIENTE GRUESO. ESPALDA: DE UNA PIEZA, PRESENTA UNA PINZA PARA SU ENTALLE EN CADA LADO, A LA ALTURA DE CINTURA, PRESENTA CINTURÓN FIJO DE 5 CMS. DE ANCHO SE CONFECCIONARÁ CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, LLEVA UNA ABERTURA EN LOS COSTADOS DE 12 CMS. DEL RUEDO HACIA ARRIBA. CON DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	75% POLIÉSTER	± 10 %
		25% ALGODÓN	
2	MASA	165 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 49 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 16 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 480 N	MIN
		TRAMA 780 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	



		TRAMA N	RT
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	

5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	$\pm 3 \%$	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	CAMBIO 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-177-INNTEX-2005



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALÓN

SSVO31

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 16CM CON PESPUNTE A 1/4". CON UNA PINZA DE 10 CM EN CADA DELANTERO. PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 3CM DE ANCHO, EN LA PARTE TRASERA RESORTE CON CUATRO PESPUNTES DEBAJO DE LA PRETINA DEL LADO DERECHO PRESENTA UNA BOLSA OCULTA TIPO MONEDERO CON ABERTURA DE 6 CM. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE DE NYLON DE 18 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIÉSTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A
---	---------------------------------	---------	-----

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	60 MIN 2	N/A
		TAFETÁN	



- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



BATA DE TRABAJO BEIGE

VO03

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

CONFECCIONADA EN GABARDINA SATINADA DE ALGODÓN 100% CON APLICACIONES EN TELA COLOR AMARILLO DE ALTA VISIBILIDAD. COLOR: BEIGE, DELANTEROS DE UNA PIEZA CON BOLSAS INFERIORES DE PARCHÉ DE 17 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM POR 19.5 CM DE LARGO +/- 0.5 CM CON TERMINACIÓN EN DIAGONAL, DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO CON PRESILLAS DE REFUERZO EN FORMA HORIZONTAL EN CADA EXTREMO SUPERIOR. EN DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA BOLSA SUPERIOR DE 14 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM POR 17 CM DE LARGO +/- 0.5 CM CON ABERTURA PARA BOLÍGRAFO DELIMITADA POR UN PESPUNTE VERTICAL A 3 CM +/- 0.5 CM DEL FILO DE LA BOLSA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE 4 BOTONES EQUIDISTANTES EN DELANTERO DERECHO. ALETILLA CON OJALERA OCULTA EN DELANTERO IZQUIERDO DE 5 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM LA CUAL PERMITE QUE LOS BOTONES SEAN OCULTOS. ESPALDA DE CORTE RECTO Y DE UNA PIEZA, CENTRADO EL LOGOTIPO INSTITUCIONAL ESTAMPADO EN SERIGRAFÍA DE 28.0 CM +/- 5 MM DE LARGO POR 9.0 CM +/- 5 MM DE ANCHO, COLOCADO A 12.0 CM DEL CENTRO DE LA CAJA DE CUELLO. EL LOGOTIPO DEBERÁ SER EN COLOR NEGRO. A LOS COSTADOS PRESENTA ABERTURA DE 17 CM +/- 0.5 CM LA CUAL PERMITE ACCESO A LAS BOLSAS DE PANTALÓN. CINTURÓN DE AJUSTE A LA ALTURA DE LA CINTURA DE 6 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM CON PESPUNTE A 1/4" EN CONTORNO CON TERMINACIÓN EN PUNTA, OJAL RECTO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y EN EL LADO OPUESTO DOS BOTONES DEL N° 30 CON SEPARACIÓN DE 11 CM +/- 0.5 CM ENTRE SÍ. MANGA LARGA CON DOS PLIEGUES EN PUÑO Y ALETILLA DE 2.5 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM POR 14 DE LARGO +/- 0.5 CM DE TERMINACIÓN EN PUNTA DEJANDO ABERTURA DE 10 CM DE LARGO +/- 0.5 CM, BEBEDERO DE 1 CM +/- 0.3 CM DE ANCHO. PUÑO DE 7 CM +/- 0.5 CM DE ANCHO, CON DOBLE PESPUNTE EN CONTORNO CON OJAL RECTO EN UNO DE SUS EXTREMOS Y DOS BOTONES PARA AJUSTAR DEL LADO OPUESTO CON SEPARACIÓN DE 2.5 CM +/- 0.5 CM ENTRE SÍ. PIEZA DE HOMBRO SOBREPUESTA COMO APLICACIÓN EN TELA COLOR AMARILLO LA CUAL ABARCA PARTE DEL ESCOTE DELANTERO, ASÍ COMO DE LA ESPALDA PASANDO SOBRE EL HOMBRO Y SE PROLONGA HASTA LA ALTURA DEL CODO DE LA MANGA EN FORMA DIAGONAL. CUELLO TIPO SPORT DE 9 CM DE ANCHO +/- 0.5 CM MEDIDO POR LA PARTE CENTRAL, PESPUNTE A 1/4" EN CONTORNO. RUEDO CON DOBLADILLO REDOBLADO DE 3 CM +/- 0.5 CM DE ANCHO. PARA TODAS LAS COSTURAS DE LA PRENDA DEBERÁ EMPLEARSE HILO DE POLIÉSTER CON ALGODÓN Y LAS MISMAS TENER UN MÍNIMO DE 9 PUNTADAS POR CADA 2.5 CM.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100 % ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	317 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 56 HILOS/CM TRAMA 20 PASADAS/CM	± 2 HILOS

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
7	SOLIDEZ DEL COLOR A LA LUZ ARTIFICIAL 20 HORAS	4	
8	SOLIDEZ DEL COLOR AL FROTE	EN SECO: URDIMBRE 4 TRAMA 4 EN HÚMEDO: URDIMBRE 2 TRAMA 2	



		TRAMA 23 H/CM					
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 580 N	MIN	9	SOLIDEZ DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL MÉTODO DE LADO C1M	CAMBIO DE COLOR 3-4	MIN
		TRAMA 300 N					
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 25 N	MIN	10	RESISTENCIA A LA FORMACIÓN DE FRISAS	1° CICLO 4 2° CICLO 3,5	MIN
		TRAMA 25 N					
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	URDIMBRE DE +4.0% a - 4.0%	MIN	11	TÍTULO DE HILO	URDIMBRE 32 Tex TRAMA 54 Tex	+/- 3 Tex +/- 3 Tex
		TRAMA DE +4.0% a - 4.0%					
				12	TIPO DE LIGAMENTO	SATÍN 4/1	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	ÁCIDO Y ALCALINO CAMBIO DE COLOR 4 MANCHADO 3	MIN



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Ricardo
2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

BATA DE TRABAJO BEIGE

		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A-084-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-5077-INNTEX-2015



- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-073-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-1833/1-INNTEX-2014

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO

VO01

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA CONFECCIONADA EN TELA TIPO TERGAL, 80% POLIÉSTER Y 20% ALGODÓN COLOR BLANCO; CUELLO SPORT DE UNA PIEZA CON ENTRETELA FUSIONABLE, CON UN ANCHO DE 8.5 CMS AL CENTRO YA TERMINADO CON PESPUNTE DE 6 MM EN CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS (DERECHA E IZQUIERDA), CON TRES BOLSAS DE PARCHE, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 13.5 CM DE ANCHO POR 15 CM DE LARGO CON DOBLADILLO DE 2 CM Y LAS OTRAS DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 19 CM DE ANCHO POR 19.5 CM DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CM., LAS TRES BOLSAS SE FIJAN CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y CON PRESILLAS VERTICAL EN CADA EXTREMO EN LA PARTE SUPERIOR. EN LA PARTE INTERIOR DE CADA DELANTERO PRESENTA VISTAS SOBREHILADAS QUE VAN DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA PRENDA HASTA LA UNIÓN DE HOMBROS CON CUELLO, FORMANDO ASÍ TAMBIÉN SOLAPA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CINCO BOTONES DEL NO. 30 COLOCADOS VERTICALMENTE DE FORMA EQUIDISTANTE. ABERTURAS LATERALES DE 20 CM DE LARGO COMO MÍNIMO Y CON TAPA FALSA O ALETILLA DE 3 CM DE ANCHO, CON DOBLE PESPUNTE EN SU CONTORNO. DEBERÁ LLEVAR BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA EL LOGOTIPO DEL GDF Y CDMX DE 4 CM DE ALTURA X 13 CM DE LARGO Y EN LA MANGA DERECHA BORDADO EL LOGOTIPO DE SEDESA DE 4 CM DE ALTURA X 4 CM DE ANCHO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015. LA ESPALDA DE DOS PIEZAS, CON UN CINTURÓN DE AJUSTE DE 4.5 CM, DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN FORMA DE ESPADA QUE SALE DE CADA LATERAL APROXIMADAMENTE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EN LA PIEZA DE LADO IZQUIERDO LLEVA DOS BOTONES DEL NO. 30 CON UNA SEPARACIÓN ENTRE ELLOS DE 11.5 CM MEDIDO DE CENTRO A CENTRO DE BOTÓN Y EN LA PIEZA DE LADO DERECHO LLEVA DOS OJALES HORIZONTALES RESPECTIVAMENTE, EL CINTURÓN LLEVA PESPUNTE EN CONTORNO DE 6 MM EN LA PARTE INFERIOR PRESENTA UNA ABERTURA PROPORCIONAL A LA TALLA; LAS MANGAS DE DOS PIEZAS, CON DOBLADILLO EN BOCA MANGA DE 2.5 CM DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER	± 10 %
		20% ALGODÓN	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRÍLICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	TRAMA 10 H/CM	
4		URDIMBRE 240 N	MIN



5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 57 N	MIN
		TRAMA RT N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

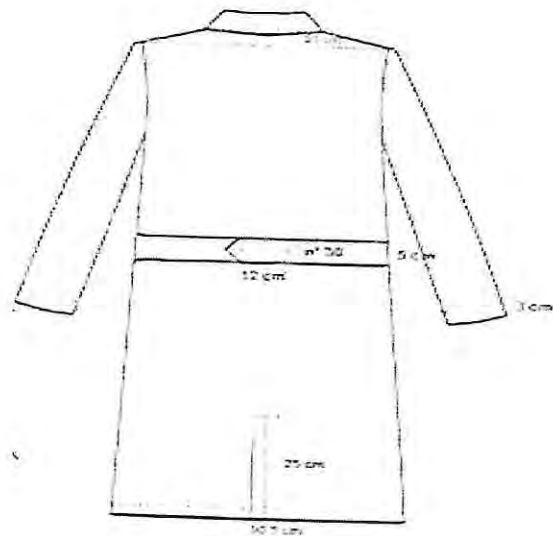
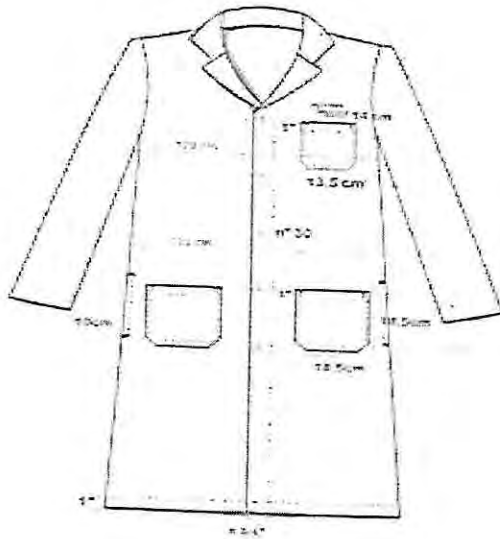
NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN



BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO

3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO



MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.





BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA

VO02

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

BATA CONFECCIONADA EN TELA TIPO TERGAL, 80% POLIESTER Y 20% ALGODON. COLOR BLANCO; CUELLO SPORT DE UNA PIEZA ENTRETELA FUSIONABLE, CON UN ANCHO DE 8.5 CMS AL CENTRO YA TERMINADO CON PESPUNTE DE 6 MM EN CONTORNO; DELANTERO DE DOS PIEZAS (DERECHA E IZQUIERDA), CON TRES BOLSAS DE PARCHÉ, UNA A LA ALTURA DEL PECHO DE 11.5 CM DE ANCHO POR 13.5 CM. DE LARGO CON DOBLADILLO DE 1.5 CMS Y LAS OTRAS DOS EN LA PARTE INFERIOR DE 15.5 CM. DE ANCHO POR 18 CM. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 1.5 CM, LAS TRES BOLSAS SE FIJAN CON PESPUNTE AL FILO EN CONTORNO Y CON PRESILLAS VERTICAL EN CADA EXTREMO EN LA PARTE SUPERIOR. EN LA PARTE INTERIOR DE CADA DELANTERO PRESENTA VISTAS SOBREALAS QUE VAN DESDE LA PARTE INFERIOR DE LA PRENDA HASTA LA UNIÓN DE HOMBROS CON CUELLO, FORMANDO ASÍ TAMBIÉN SOLAPA. CIERRA AL FRENTE POR MEDIO DE CINCO BOTONES DEL NO. 30 COLOCADOS VERTICALMENTE DE FORMA EQUIDISTANTE. DEBERÁ LLEVAR BORDADO EN LA MANGA IZQUIERDA EL LOGOTIPO DEL GDF Y CDMX DE 4 CM DE ALTURA X 13 CM DE LARGO Y EN LA MANGA DERECHA BORDADO EL LOGOTIPO DE SEDESA DE 4 CM DE ALTURA X 4 CM DE ANCHO, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX 2015; LA ESPALDA DE DOS PIEZAS, CON UN CINTURÓN DE AJUSTE DE 4.5 CM, DE ANCHO CON TERMINACIÓN EN FORMA DE ESPADA QUE SALE DE CADA LATERAL APROXIMADAMENTE A LA ALTURA DE LA CINTURA, EN LA PIEZA DE LADO IZQUIERDO LLEVA DOS BOTONES DEL No. 30 CON UNA SEPARACIÓN ENTRE ELLOS DE 11.5 CM MEDIDO DE CENTRO A CENTRO DE BOTÓN Y EN LA PIEZA DE LADO DERECHO LLEVA DOS OJALES HORIZONTALES RESPECTIVAMENTE, EL CINTURÓN LLEVA PESPUNTE EN CONTORNO DE 6 MM EN LA PARTE INFERIOR PRESENTA UNA ABERTURA PROPORCIONAL A LA TALLA; LAS MANGAS DE DOS PIEZAS, CON DOBLADILLO EN BOCA DE MANGA DE 2.5 CM DE ANCHO.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	80% POLIÉSTER 20% ALGODÓN	± 10 %
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 23 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	



DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
		GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3	MIN
		60 MIN 2	



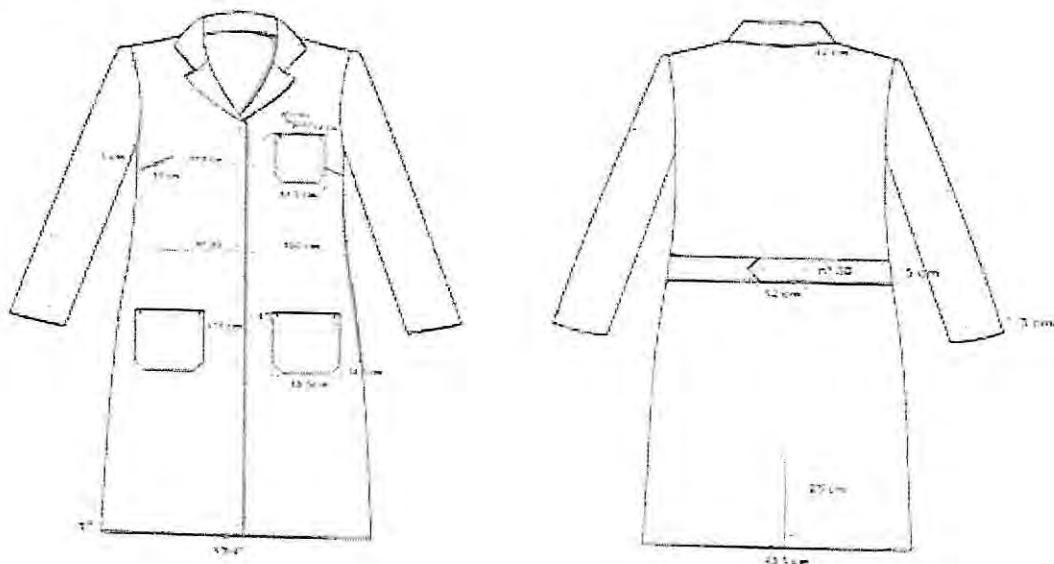
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-057-INNTEX-2000
- NMX-A-059/2-INNTEX-2000
- NMX-A-109-INNTEX-2005
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-074-INNTEX-2005
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.



CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

L.P. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARIA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA

SSVO32

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

FILIPINA CONFECCIONADA EN 100% POLIESTER COLOR VERDE PISTACHE CUELLO: TIPO SPORT CON SOLAPA Y PESPUNTE A $\frac{1}{4}$ " EN TODO SU CONTORNO. MANGA: CORTA DE UNA PIEZA, CON UN DOBLADILLO DE 2 CMS. DELANTERO: DE DOS PIEZAS CON VISTAS INTERNAS DEL HOMBRO A LA BASE, AMBOS DELANTEROS DEBERAN LLEVAR UNA BOLSA DE PARCHE EN LA PARTE INFERIOR DE 15 CMS DE ANCHO POR 15 CMS DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2.5 CMS. Y UN PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, DELANTERO IZQUIERDO PRESENTA A LA ALTURA DEL BUSTO UNA BOLSA DE PARCHE DE 13 CMS DE ANCHO POR 14 CMS. DE LARGO CON UN DOBLADILLO DE 2 CMS. Y FIJADA CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, AMBAS BOLSAS CON REMATE TRIANGULAR EN EXTREMOS SUPERIORES, AL CENTRO CERRARA POR MEDIO DE UN CIERRE DE 50 CM SEPARABLE DE DIENTE GRUESO. ESPALDA: DE UNA PIEZA CON UNA PINZA PARA SU ENTALLE EN CADA LADO. A LA ALTURA DE CINTURA PRESENTA CINTURON FIJO DE 5 CM DE ANCHO CON PESPUNTE AL FILO EN TODO SU CONTORNO, LLEVA UNA ABERTURA EN LOS COSTADOS DE 13 CM INICIANDO DEL RUEDO HACIA ARRIBA. CON DOBLADILLO DE 1" EN EL RUEDO. LLEVARA ENTRETELA FUSIONABLE EN CUELLO Y VISTAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	100% POLIESTER	$\pm 10 \%$
2	MASA	190 G/M2	$\pm 10 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM TRAMA 25N	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N TRAMA 1095 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N TRAMA RT N	MIN
6		$\pm 3 \%$	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15% ALGODÓN 38% ACRÍLICO 47%	$\pm 3 \%$
2	MASA	130 G/M2	$\pm 3 \%$
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM TRAMA 10 H/CM	± 2 HILOS
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N TRAMA 300 N	MIN
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N TRAMA 54 N	MIN



	ESTABILIDAD DIMENSIONAL		
--	----------------------------	--	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



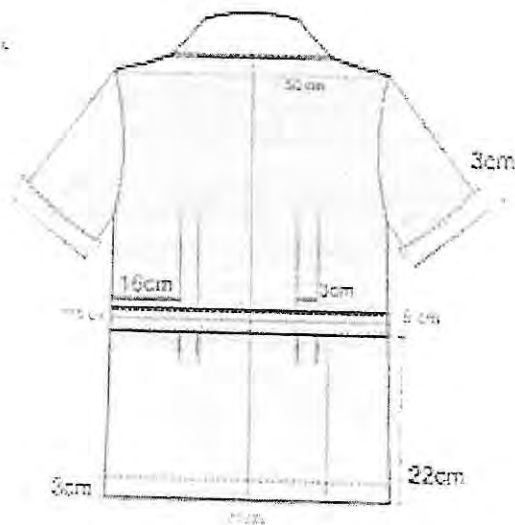
GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)



JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

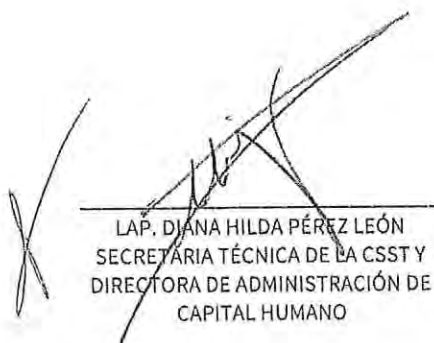
CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.



TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALÓN

SSVO32

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS:

PANTALÓN CONFECCIONADO EN 80% POLIESTER 20% ALGODÓN COLOR BLANCO, LARGO PIE A TIERRA ÚNICAMENTE OVERLEADO. CORTE RECTO. DELANTERO DE DOS PIEZAS. DOS BOLSAS LATERALES CON ABERTURA DIAGONAL DE 17 CM CON PESPUNTE A 1/4". PRETINA ENTRETELADA DE DOS PIEZAS DE 4 CM DE ANCHO, CON ENSANCHE EN TRASEROS DE 5 CM DE ANCHO. CON 7 PRESILLAS, UNA COLOCADA AL CENTRO DEL TRASERO Y LAS DEMÁS COLOCADAS EQUIDISTANTEMENTE. SE UNE AL FRENTE CON UN BOTÓN DEL N.24 AL COLOR DE LA PRENDA, CON SU RESPECTIVO OJAL Y CIERRE METÁLICO DE 18 CM. TRASERO DE DOS PIEZAS CON UNA BOLSA OCULTA CON ABERTURA HORIZONTAL DE 13 CM. CON DOBLE VIVO DE .5 CM CON BOTÓN DE N.24 AL COLOR DE LA PRENDA CON SU RESPECTIVO OJAL Y UNA PINZA DE 8 CM EN CADA TRASERO QUE SALE DE LA PRETINA.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FABRICACIÓN:

VALORES DE TELA A CUMPLIR

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	20% ALGODÓN	± 10 %
		80% POLIESTER	
2	MASA	190 G/M2	± 10 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 30 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 23 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 405 N	MIN
		TRAMA 1095 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 20 N	MIN
		TRAMA RT N	
6		± 3 %	

VALORES DE ENTRETELA

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	IDENTIFICACIÓN DE FIBRAS	POLIÉSTER 15%	± 3 %
		ALGODÓN 38%	
		ACRILICO 47%	
2	MASA	130 G/M2	± 3 %
3	DENSIDAD	URDIMBRE 15 H/CM	± 2 HILOS
		TRAMA 10 H/CM	
4	RESISTENCIA A LA TRACCIÓN	URDIMBRE 240 N	MIN
		TRAMA 300 N	
5	RESISTENCIA AL RASGADO	URDIMBRE 48 N	MIN
		TRAMA 54 N	



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PEREGRINACIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

	ESTABILIDAD DIMENSIONAL		
--	----------------------------	--	--

6	ESTABILIDAD DIMENSIONAL	± 3 %	
7	TIPO DE LIGAMIENTO VISUAL	TAFETAN	N/A

DEBERÁ CONTENER LOGOTIPO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO - SEDESA, ATENDIENDO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL 2018- 2024 DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL ETIQUETADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NOM-004-SCFI-2006, EN LO QUE RESPECTA A LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

- MARCA COMERCIAL (EN CASO DE TENERLA)
- DESCRIPCIÓN DE INSUMOS (PORCENTAJE EN ORDEN DE PREDOMINIO)
- INSTRUCCIONES DE CUIDADO, LAVADO Y COMPOSICIÓN DE LA TELA. (EN CASO DE USAR SÍMBOLOS APEGARSE A LA NORMA NMX-A-3758-INNTEX-2014)
- PAÍS DE ORIGEN
- NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, ASÍ COMO EL RFC DEL FABRICANTE.
- TALLA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD:

NO.	CONCEPTO	VALOR	TOLERANCIA
1	SOLIDEZ DEL COLOR AL SUDOR	CAMBIO 4-5	MIN
2	SOLIDEZ DE COLOR AL LAVADO	GRADO DE CAMBIO 4-5 GRADO DE TRANSFERENCIA 4-5	MIN
3	SOLIDEZ DE COLOR A LA LUZ	CAMBIO DE COLOR 4-5	MIN
4	PILLING	30 MIN 3 60 MIN 2	MIN
5	TIPO DE LIGAMENTO VISUAL	TAFETÁN	N/A



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALÓN

IMAGEN DESCRIPTIVA:



NORMAS OFICIALES APLICABLES:

- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015
- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)
- NMX-A-065-INNTEX-2005
- NMX-A-105-C06-INNTEX-2015
- NMX-A-105-B02-INNTEX-2010
- NMX-A-177-INNTEX-2005
- NMX-A 1833/1-INNTEX-2011 (PARTE 11)
- NMX-A-3801-INNTEX-2012
- NMX-A-7211/2-INNTEX-2015



- NMX-A-059/2-INNTEX-2008
- NMX-A-109-INNTEX-2012
- NMX-A-158-INNTEX-2009 (11B, A)

JUSTIFICACIÓN DEL USO Y DESTINO DEL BIEN:

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 77 FRACCIÓN XIII DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE DOTAR A LOS TRABAJADORES DEL VESTUARIO OPERATIVO NECESARIO PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES. LAS PRENDAS DEBEN TENER LOS LOGOTIPOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ATENDIENDO EL MANUAL DE COMUNICACIÓN E IDENTIDAD GRÁFICA DE LA CDMX VIGENTE.

CADA PRENDA DEBERÁ SER EMPACADA EN UNA BOLSA DE PLÁSTICO SELLADA, EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA DEBERÁ PRESENTAR UNA ETIQUETA SEÑALANDO EL TIPO DE PRENDA Y LA TALLA.

SE DEBERÁN ENTREGAR EN PACAS CON 4 PAQUETES DE 10 PIEZAS (**PUNTUALIZANDO QUE DEBERÁN DE EMPACAR DE FORMA INDIVIDUAL POR UNIDAD HOSPITALARIA**), ETIQUETADA CON LA CANTIDAD CONTENIDA EN LA PACA, NUMERO DE PARTIDA, TALLA Y REFIRIENDO A LA UNIDAD HOSPITALARIA A LA QUE PERTENECE, DE ACUERDO AL ANEXO 2.

SIENDO LA ENTREGA EN EL ALMACÉN CENTRAL DE ÉSTA SECRETARÍA UBICADO EN AV. JARDÍN No. 356 COL. DEL GAS ALCALDÍA AZCAPOTZALCO C.P. 02950 CIUDAD DE MÉXICO.

UNA VEZ ADJUDICADO, EL PROVEEDOR TENDRÁ QUE PRESENTAR LA MUESTRA DE LA PRENDA DESCRITA EN LA PRESENTE FICHA, ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO DE PRUEBA DE LABORATORIO EMITIDO POR UN LABORATORIO ABALADO POR LA EMA.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO


LAP. DIANA HILDA PÉREZ LEÓN
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CSST Y
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO


MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ
PRESIDENTA DE LA CSST Y
DIRECTORA GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


DR. HÉCTOR ROMERO RIVERA
VOCAL PROPIETARIO DE LA CSST
POR PARTE DE LA SECCIÓN SINDICAL
13 DEL SUTGCDMX.

ANEXO 2

(DISTRIBUCIÓN)

Q

n

cl

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022																			
PARTIDA 3		TALLAS																TOTAL GENERAL	
AFANADORA UNIFORME AZUL MAR PANTALÓN		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56			
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL																			
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO		0	2	8	12	8	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	36		
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		0	0	0	16	12	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	30		
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		2	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	4	14	11	5	2	0	2	0	0	0	0	0	0	38		
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2		
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	2	0	6	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	12		
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	2	2	8	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	16		
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	4	0	2	1	0	2	2	0	0	0	0	0	0	11		
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	2	2	6	8	0	0	2	0	0	0	0	0	0	20		
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6		
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	6	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	10		
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	2	4	10	2	6	2	0	0	2	0	0	0	0	28		
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4		
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	0	4	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	8		
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	2	0	4	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	10		
Total general		2	5	28	70	73	25	30	8	8	0	2	0	0	0	0	251		

Handwritten signature and initials.

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022		
PARTIDA 4		
CALCETÍN PARA ENFERMERÍA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA		UNITALLA
UNIDAD HOSPITALARIA		
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		12
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		9
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		2
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		2
CEVARESO		2
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		3
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES		4
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE URGENCIAS Y ATENCIÓN PREHOSPITALARIA		1
EVENTOS ESPECIALES		2
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		76
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		38
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		68
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		63
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		18
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		45
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		58
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		62
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		13
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		17
HOSPITAL GENERAL XOCO		95
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		27
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		11
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		15
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		12
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		19
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		21
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		11
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		16
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		13
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		22
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		30
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		11
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		25
Total general		823

4

ANEXO 2

QUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022																			
PARTIDA 5		TALLAS																	
CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	TOTAL GENERAL		
IDAD HOSPITALARIA		0	2	2	10	7	20	9	1	0	0	0	0	0	0	0	51		
OSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGU		0	2	2	3	6	4	2	2	1	0	0	0	0	0	0	22		
OSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	2	4	17	19	11	12	2	3	2	0	0	0	0	0	72		
OSPITAL GENERAL BALBUENA		0	2	5	6	17	18	19	12	0	2	0	0	0	0	0	81		
OSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	2	1	7	5	8	1	0	0	0	0	0	0	0	24		
OSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	4	5	3	7	6	4	2	0	0	0	0	0	0	31		
OSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	0	2	3	3	15	6	1	2	0	0	0	0	0	32		
OSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	4	3	7	2	3	0	1	0	0	0	0	0	0	20		
OSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	2	1	10	6	5	2	1	1	0	0	0	0	0	0	28		
OSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	2	2	9	6	6	0	2	0	0	0	0	0	0	27		
OSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	0	2	2	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	6		
OSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	4	10	7	14	13	12	2	0	0	0	0	0	0	62		
OSPITAL GENERAL XOCO		0	4	1	2	4	7	10	2	2	2	2	0	0	2	0	38		
OSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	1	2	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10		
OSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	2	1	4	6	4	1	0	0	0	0	0	0	0	18		
OSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	1	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
OSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		1	1	1	0	1	2	2	0	2	0	2	0	0	0	0	12		
OSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	1	2	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	7		
OSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	1	3	5	2	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
OSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	0	3	2	9	3	2	0	0	0	0	0	0	19		
OSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	1	1	1	0	2	2	1	0	0	0	0	0	0	8		
OSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	0	0	1	3	0	4	0	0	2	0	0	0	0	10		
OSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	1	0	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11		
OSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	2	1	5	5	1	2	1	0	0	0	0	0	0	17		
OSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		1	16	39	84	132	132	127	56	21	9	6	0	0	2	0	625		
Total general																			

Handwritten signature and initials.

ANEXO 2

QUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022																		
PARTIDA 6		TALLAS																TOTAL GENERAL
CAMILLEROS UNIFORME PANTALON		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
CIDAD HOSPITALARIA		0	2	2	10	7	20	9	1	0	0	0	0	0	0	0	51	
OSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGU		0	2	2	3	6	4	2	2	1	0	0	0	0	0	0	22	
OSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	2	24	13	14	9	4	4	2	0	0	0	0	0	0	72	
OSPITAL GENERAL BALBUENA		0	2	5	6	17	18	19	12	0	2	0	0	0	0	0	81	
OSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	2	3	10	4	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	24	
OSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	3	4	4	2	8	5	3	2	0	0	0	0	0	0	31	
OSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	0	0	2	3	3	15	6	1	2	0	0	0	0	0	32	
OSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	4	3	7	2	3	0	1	0	0	0	0	0	0	20	
OSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	2	1	10	6	5	2	1	1	0	0	0	0	0	0	28	
OSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	2	2	15	2	4	0	2	0	0	0	0	0	0	27	
OSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	0	0	1	2	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	6	
OSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	4	10	7	14	13	12	2	0	0	0	0	0	0	62	
OSPITAL GENERAL XOCO		0	4	1	2	4	7	10	2	2	2	2	0	0	2	0	38	
OSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	1	1	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10	
OSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	2	1	4	6	4	1	0	0	0	0	0	0	0	18	
OSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	1	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	
OSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		1	1	1	0	1	2	2	0	2	0	2	0	0	0	0	12	
OSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	1	0	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	
OSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	0	6	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	
OSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	1	1	2	2	2	6	3	2	0	0	0	0	0	0	19	
OSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	2	0	2	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	8	
OSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	0	2	1	1	0	4	0	0	2	0	0	0	0	0	10	
OSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	1	0	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	
OSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	1	2	8	4	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	17	
OSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		1	26	63	107	124	111	108	53	18	8	4	0	0	2	0	625	
Total general																		

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022																
PARTIDA 21		TALLAS														
UNIFORME ECONOMIA FEMENINO FILIPINA		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56
UNIDAD HOSPITALARIA		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	1	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total general		0	1	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL		1	1	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0

ANEXO 2

EQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022																	
PARTIDA 22																	TOTAL GENERAL
UNIFORME ECONOMIA FEMENINO PANTALÓN																	
NIDAD HOSPITALARIA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
OSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
OSPITAL GENERAL MILPA ALTA	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
OSPITAL GENERAL XOCO	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
OSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
Total general	0	1	0	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 2

QUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022		PARTIDA 32 UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA																	TOTAL GENERAL	
		TALLAS																		
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
IDAD HOSPITALARIA		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
UTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0				
UTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
UTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
UTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
UTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
JARESO		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
MUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
MUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		6	6	13	18	14	18	8	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	6	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL GENERAL BALBUENA		3	2	7	22	18	5	2	2	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		3	2	5	13	9	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		1	4	1	7	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL GENERAL IZTAPALAPA		0	9	13	7	15	7	4	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL GENERAL LA VILLA		2	3	6	22	8	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL GENERAL MILPA ALTA		1	4	1	6	8	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL GENERAL TLÁHUAC		2	2	4	8	2	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL GENERAL TOPILEJO		0	2	1	8	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	5	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL GENERAL XOCO		3	9	11	2	6	7	4	3	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	3	19	12	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		1	0	4	11	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	2	2	3	4	5	1	0	0	2	0	0	0	0	0				
SPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	4	8	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		2	6	1	8	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	0	3	12	22	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		1	0	0	3	0	4	3	4	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	11	4	8	2	0	4	2	0	0	0	0	0	0				
SPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		0	2	0	5	7	2	0	0	0	4	0	0	0	0	0				
SPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	2	1	12	4	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	4	1	9	6	2	3	4	0	0	0	0	0	0	0				
SPITAL PEDIÁTRICO VILLA		1	2	3	0	9	4	6	0	0	0	0	0	0	0	0				
DICINA LEGAL		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
DAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	1	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0				
Total general		27	68	106	223	171	80	48	23	2	6	0	0	0	0	0			754	

ANEXO 2

REQUISICIÓN NÚMERO: C-00739-2022		PARTIDA 33 UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALÓN																	TOTAL GENERAL	
		TALLAS																		
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
UNIDAD HOSPITALARIA		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
CENTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)		0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0			2	
CENTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
CENTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA II		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
EVARESO		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
COMUNIDAD DE INTERNAMIENTO PREVENTIVO		1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. BELISARIO DOMÍNGUEZ		6	6	13	18	14	18	8	0	0	0	0	0	0	0	0			83	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	6	5	5	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			19	
HOSPITAL GENERAL BALBUENA		3	2	7	22	18	5	2	2	0	0	0	0	0	0	0			61	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		3	2	5	13	9	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0			39	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	5	2	7	2	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0			21	
HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA		2	11	12	4	17	5	4	0	0	0	0	0	0	0	0			55	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		2	3	7	22	7	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0			44	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		1	4	1	6	8	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0			24	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		2	2	4	8	2	4	0	1	0	0	0	0	0	0	0			23	
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO		0	2	1	8	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0			16	
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN		0	0	0	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			6	
HOSPITAL GENERAL XOCO		3	9	11	2	6	7	4	3	0	0	0	0	0	0	0			45	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	3	19	12	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0			38	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	1	9	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			18	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	2	2	3	4	5	1	0	0	2	0	0	0	0	0			19	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	4	8	3	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0			17	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		2	6	1	8	2	1	2	2	0	0	0	0	0	0	0			24	
HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA		0	2	1	16	16	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0			38	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		1	0	0	3	5	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0			15	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	11	4	8	2	0	4	2	0	0	0	0	0	0			31	
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO		2	0	1	6	5	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0			20	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	2	1	14	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0			23	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	4	1	9	6	2	3	4	0	0	0	0	0	0	0			29	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		1	2	1	5	10	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0			25	
MEDICINA LEGAL		0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			1	
NIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	1	3	2	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0			11	
Total general		29	72	110	227	165	78	44	23	4	2	0	0	0	0	0			754	

[Handwritten signature and initials]

ANEXO 2

QUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022															
PARTIDA 34															
BATA DE TRABAJO BEIGE															
TALLAS															
	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56
UNIDAD HOSPITALARIA															
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOZALCO	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA	0	0	0	0	0	0	4	0	2	0	0	0	0	0	0
Total general	0	0	0	0	0	0	6	2	2	0	0	0	0	0	0
TOTAL GENERAL															
	4														
	6														
	10														

Q

ANEXO 2

QUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022		PARTIDA 35		TALLAS																	TOTAL GENERAL	
BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO				28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
HIDALGO HOSPITALARIA				0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4		
RECIBIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS				0	0	0	0	0	9	1	4	4	3	0	0	0	0	0	21			
NITRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACIÓN SOCIAL				0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2			
NITRO FEMENIL DE REINSERCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA				0	0	1	3	2	6	11	3	1	1	0	0	0	0	0	28			
NITRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS				0	0	0	2	3	4	7	4	1	1	1	0	0	0	0	23			
NITRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL				0	0	1	0	3	4	3	0	0	0	0	1	0	0	0	12			
COMUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES				0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	2			
COMUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES				0	0	0	0	4	2	12	0	0	0	0	0	0	0	0	18			
SERVICIOS ESPECIALES				0	4	10	12	38	22	30	18	8	1	0	1	1	0	0	145			
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS				0	2	5	25	22	25	22	31	13	1	2	0	0	0	0	148			
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA				0	0	2	18	27	46	33	19	7	2	0	0	0	2	0	156			
HOSPITAL GENERAL TOPILEJO				0	2	1	3	10	19	13	10	4	0	0	0	0	0	0	62			
HOSPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN				0	0	2	10	6	13	26	6	10	3	2	0	0	0	0	78			
HOSPITAL GENERAL XOCO				8	20	48	58	80	104	112	46	18	9	5	0	1	0	0	509			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN				1	2	4	13	18	29	39	27	15	2	2	0	0	0	0	152			
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS				0	1	2	12	18	23	18	13	3	0	0	0	0	0	0	90			
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO				2	1	0	0	23	11	20	8	2	0	0	0	0	0	0	67			
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN				0	1	8	2	2	25	25	23	7	4	2	0	0	0	0	99			
HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO				0	0	1	8	13	27	30	10	5	0	2	0	0	0	2	98			
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN				0	0	1	3	2	13	16	16	6	5	0	0	0	0	0	62			
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA				1	4	8	11	19	20	25	16	12	3	3	0	0	0	0	122			
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA				0	0	2	7	20	23	17	12	0	0	0	0	0	0	0	81			
CLÍNICA LEGAL				0	0	2	16	46	122	145	55	16	12	3	3	0	0	0	420			
UNIDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO				1	0	0	4	13	13	8	4	0	0	0	0	0	0	0	43			
Total general				13	37	98	207	369	560	617	326	134	48	22	5	2	2	2	2442			

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXO 2

ADQUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022		PARTIDA 36		TALLAS																	TOTAL GENERAL	
BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA				28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56				
IDAD HOSPITALARIA				1	1	0	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8		
ECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS				3	3	5	15	7	6	4	0	0	0	0	0	0	0	0	43			
UTRO DE READAPTACION SOCIAL MASCULINO SANTA MARTHA (PENITECIARIA)				0	0	1	3	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	6			
UTRO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y DE INTEGRACION SOCIAL				4	4	6	6	3	3	1	1	0	1	0	0	0	0	0	29			
UTRO FEMENIL DE REINSECCIÓN SOCIAL SANTA MARTHA ACATITLA				6	4	4	6	8	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	34			
UTRO REGULADOR DE URGENCIAS MÉDICAS				1	2	0	2	7	4	1	1	0	0	0	0	0	0	0	18			
UTRO VARONIL DE REHABILITACIÓN PSICOSOCIAL				3	2	1	2	3	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	12			
/ARESO				0	0	0	3	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8			
MUNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIALIZADO PARA ADOLESCENTES				0	2	5	3	2	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	15			
MUNIDAD EXTERNA DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y COMUNIDAD PARA MUJERES				0	4	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	10			
INTOS ESPECIALES				43	52	71	64	55	34	17	6	1	0	0	0	0	0	0	343			
SPITAL GENERAL AIUSCO MEDIO				22	15	22	139	107	75	34	33	10	0	2	0	0	0	0	459			
SPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO				9	30	50	70	58	46	37	13	12	5	1	0	0	0	0	331			
SPITAL GENERAL GREGORIO SALAS				32	37	56	66	75	31	20	7	6	0	0	0	0	0	0	330			
SPITAL GENERAL MILPA ALTA				3	22	34	59	42	28	9	12	2	0	0	0	0	0	0	211			
SPITAL GENERAL TOPILEJO				1	15	14	33	16	4	4	4	0	2	0	0	0	0	0	93			
SPITAL GENERAL TORRE MEDICA TEPEPAN				60	119	103	136	106	74	61	20	8	1	0	0	0	0	0	688			
SPITAL GENERAL XOCO				10	43	80	139	84	35	22	15	16	0	2	0	0	0	0	446			
SPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN				10	20	29	48	41	3	5	2	0	0	0	0	0	0	0	158			
SPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS				7	18	24	58	40	21	14	7	3	0	0	0	0	0	0	192			
SPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO				14	26	42	48	41	13	8	3	4	0	0	0	0	0	0	199			
SPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO				21	44	55	69	57	23	16	16	9	0	0	0	0	0	0	310			
SPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN				19	23	35	53	61	32	15	0	6	2	0	0	0	0	0	246			
SPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA				11	17	61	81	55	33	19	2	7	5	1	0	0	0	0	292			
SPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO				19	35	48	78	62	34	16	5	5	0	4	0	0	0	0	306			
SPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN				32	53	77	58	40	25	14	9	2	2	2	0	0	0	0	314			
SPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA				18	28	50	73	72	29	22	12	3	2	0	4	0	0	0	313			
SPITAL PEDIÁTRICO VILLA				12	19	60	85	78	50	27	7	5	0	0	0	0	0	0	343			
DICINA LEGAL				5	4	7	22	18	6	10	2	1	0	0	0	0	0	0	75			
IDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO				366	642	940	1425	1142	623	379	179	100	20	12	4	0	0	0	5832			
Total general																						

ANEXO 2

QUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022		PARTIDA 47																TOTAL GENERAL
		TRABAJO SOCIAL MASculINO UNIFORME PANTALON																
		TALLAS																
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
IDAD HOSPITALARIA		0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
NITRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
OSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	2	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	10	
OSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	
OSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	1	2	2	0	2	0	0	0	0	0	0	7	
OSPITAL GENERAL LA VILLA		0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
OSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
OSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
OSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4	
OSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
OSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
OSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
OSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
OSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4	
OSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	
OSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
OSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
OSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
OSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
IDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	2	6	9	7	8	8	14	2	1	0	0	0	0	0	57	
Total general		0	2	6	9	7	8	8	14	2	1	0	0	0	0	0	57	

[Handwritten signature]

ANEXO 2

QUISICIÓN NÚMERO: C-00743-2022		PARTIDA 46																TOTAL GENERAL
TRABAJO SOCIAL MASCULINO UNIFORME FILIPINA		TALLAS																
		28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56		
EDAD HOSPITALARIA		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
CENTRO VARONIL DE SEGURIDAD PENITENCIARIA		0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO		0	0	0	2	1	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	10	
HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO		0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL GENERAL GREGORIO SALAS		0	0	0	0	0	1	0	4	0	2	0	0	0	0	0	7	
HOSPITAL GENERAL LA VILLA		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL GENERAL XOCO		0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL INGUARÁN		0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	4	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS		0	0	0	1	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	
HOSPITAL MATERNO INFANTIL NICOLÁS M. CEDILLO		0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO AZCAPOTZALCO		0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN		0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARÍA		0	0	0	2	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	4	
HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA		0	0	0	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	
HOSPITAL PEDIÁTRICO SAN JUAN DE ARAGÓN		0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA		0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	
HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA		0	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
EDAD DE ATENCIÓN TOXICOLÓGICO XOCHIMILCO		0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
Total general		0	0	2	7	13	6	12	12	4	1	0	0	0	0	0	57	

ANEXO 3

(COSTO)





Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-278-2022

ANEXO 3

COSTOS

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 - Vestuario y uniformes				
3	2711-3082, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 28	PIEZA	2	\$238.61	\$477.22
3	2711-3083, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 30	PIEZA	5	\$238.61	\$1,193.05
3	2711-3084, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 32	PIEZA	28	\$238.61	\$6,681.08
3	2711-3085, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 34	PIEZA	70	\$238.61	\$16,702.70
3	2711-3086, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 36	PIEZA	73	\$238.61	\$17,418.53
3	2711-3087, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 38	PIEZA	25	\$238.61	\$5,965.25
3	2711-3088, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 40	PIEZA	30	\$238.61	\$7,158.30
3	2711-3089, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 42	PIEZA	8	\$238.61	\$1,908.88
3	2711-3090, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 44	PIEZA	8	\$238.61	\$1,908.88
3	2711-3092, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 48	PIEZA	2	\$238.61	\$477.22
4	2711-3217, CALCETIN PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA	PAR	823	\$49.22	\$40,508.06
5	2711-3037, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 28	PIEZA	1	\$240.75	\$240.75
5	2711-3038, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 30	PIEZA	16	\$240.75	\$3,852.00
5	2711-3039, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 32	PIEZA	39	\$240.75	\$9,389.25
5	2711-3040, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 34	PIEZA	84	\$240.75	\$20,223.00
5	2711-3041, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 36	PIEZA	132	\$240.75	\$31,779.00
5	2711-3042, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 38	PIEZA	132	\$240.75	\$31,779.00
5	2711-3043, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 40	PIEZA	127	\$240.75	\$30,575.25
5	2711-3044, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 42	PIEZA	56	\$240.75	\$13,482.00
5	2711-3045, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 44	PIEZA	21	\$240.75	\$5,055.75
5	2711-3046, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 46	PIEZA	9	\$240.75	\$2,166.75
5	2711-3047, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 48	PIEZA	6	\$240.75	\$1,444.50
5	2711-3050, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 54	PIEZA	2	\$240.75	\$481.50
6	2711-3052, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 28	PIEZA	1	\$230.05	\$230.05
6	2711-3053, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 30	PIEZA	26	\$230.05	\$5,981.30
6	2711-3054, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 32	PIEZA	63	\$230.05	\$14,493.15
6	2711-3055, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 34	PIEZA	107	\$230.05	\$24,615.35
6	2711-3056, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 36	PIEZA	124	\$230.05	\$28,526.20
6	2711-3057, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 38	PIEZA	111	\$230.05	\$25,535.55



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



6	2711-3058, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 40	PIEZA	108	\$230.05	\$24,845.40
6	2711-3059, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 42	PIEZA	53	\$230.05	\$12,192.65
6	2711-3060, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 44	PIEZA	18	\$230.05	\$4,140.90
6	2711-3061, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 46	PIEZA	8	\$230.05	\$1,840.40
6	2711-3062, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 48	PIEZA	4	\$230.05	\$920.20
6	2711-3065, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	\$230.05	\$460.10
21	2711-3098, UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	1	\$222.56	\$222.56
21	2711-3100, UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	3	\$222.56	\$667.68
21	2711-3102, UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	2	\$222.56	\$445.12
22	2711-3113, UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	1	\$227.91	\$227.91
22	2711-3115, UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	3	\$227.91	\$683.73
22	2711-3117, UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	2	\$227.91	\$455.82
32	2711-3157, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	27	\$240.75	\$6,500.25
32	2711-3158, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	68	\$240.75	\$16,371.00
32	2711-3159, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	106	\$240.75	\$25,519.50
32	2711-3160, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	223	\$240.75	\$53,687.25
32	2711-3161, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	171	\$240.75	\$41,168.25
32	2711-3162, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	80	\$240.75	\$19,260.00
32	2711-3163, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	48	\$240.75	\$11,556.00
32	2711-3164, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	23	\$240.75	\$5,537.25
32	2711-3165, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	2	\$240.75	\$481.50
32	2711-3166, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	6	\$240.75	\$1,444.50
33	2711-3172, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	29	\$227.91	\$6,609.39
33	2711-3173, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	72	\$227.91	\$16,409.52
33	2711-3174, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	110	\$227.91	\$25,070.10
33	2711-3175, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	227	\$227.91	\$51,735.57
33	2711-3176, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	165	\$227.91	\$37,605.15
33	2711-3177, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	78	\$227.91	\$17,776.98
33	2711-3178, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	44	\$227.91	\$10,028.04
33	2711-3179, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	23	\$227.91	\$5,241.93
33	2711-3180, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	4	\$227.91	\$911.64
33	2711-3181, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	2	\$227.91	\$455.82
34	2711-3904, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 40	PIEZA	6	\$374.06	\$2,244.36
34	2711-3905, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 42	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
34	2711-3906, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 44	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
35	2711-3868, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 28	PIEZA	13	\$374.06	\$4,862.78
35	2711-3869, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 30	PIEZA	37	\$374.06	\$13,840.22



Gobierno de la
Ciudad de México

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2022 *Ricardo Flores Magón*
Año de
Recurso de la Revolución Social

35	2711-3870, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 32	PIEZA	98	\$374.06	\$36,657.88
35	2711-3871, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 34	PIEZA	207	\$374.06	\$77,430.42
35	2711-3872, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 36	PIEZA	369	\$374.06	\$138,028.14
35	2711-3873, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 38	PIEZA	560	\$374.06	\$209,473.60
35	2711-3874, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 40	PIEZA	617	\$374.06	\$230,795.02
35	2711-3875, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 42	PIEZA	326	\$374.06	\$121,943.56
35	2711-3876, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 44	PIEZA	134	\$374.06	\$50,124.04
35	2711-3877, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 46	PIEZA	48	\$374.06	\$17,954.88
35	2711-3878, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 48	PIEZA	22	\$374.06	\$8,229.32
35	2711-3879, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 50	PIEZA	5	\$374.06	\$1,870.30
35	2711-3880, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 52	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
35	2711-3881, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 54	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
35	2711-3882, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 56	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
36	2711-3883, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 28	PIEZA	366	\$374.06	\$136,905.96
36	2711-3884, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 30	PIEZA	642	\$374.06	\$240,146.52
36	2711-3885, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 32	PIEZA	940	\$374.06	\$351,616.40
36	2711-3886, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 34	PIEZA	1,425	\$374.06	\$533,035.50
36	2711-3887, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 36	PIEZA	1,142	\$374.06	\$427,176.52
36	2711-3888, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 38	PIEZA	623	\$374.06	\$233,039.38
36	2711-3889, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 40	PIEZA	379	\$374.06	\$141,768.74
36	2711-3890, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 42	PIEZA	179	\$374.06	\$66,956.74
36	2711-3891, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 44	PIEZA	100	\$374.06	\$37,406.00
36	2711-3892, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 46	PIEZA	20	\$374.06	\$7,481.20
36	2711-3893, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 48	PIEZA	12	\$374.06	\$4,488.72
36	2711-3894, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 50	PIEZA	4	\$374.06	\$1,496.24
46	2711-3495, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	2	\$253.59	\$507.18
46	2711-3496, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	7	\$253.59	\$1,775.13
46	2711-3497, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	13	\$253.59	\$3,296.67
46	2711-3498, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	6	\$253.59	\$1,521.54
46	2711-3499, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	12	\$253.59	\$3,043.08
46	2711-3500, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	12	\$253.59	\$3,043.08
46	2711-3501, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	4	\$253.59	\$1,014.36
46	2711-3502, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	1	\$253.59	\$253.59
47	2711-3509, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	2	\$241.82	\$483.64
47	2711-3510, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	6	\$241.82	\$1,450.92
47	2711-3511, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	9	\$241.82	\$2,176.38



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



47	2711-3512, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	7	\$241.82	\$1,692.74
47	2711-3513, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	8	\$241.82	\$1,934.56
47	2711-3514, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	8	\$241.82	\$1,934.56
47	2711-3515, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	14	\$241.82	\$3,385.48
47	2711-3516, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	2	\$241.82	\$483.64
47	2711-3517, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	1	\$241.82	\$241.82
(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 22/100 M.N.)				SUBTOTAL	\$3,877,683.81
				I.V.A.	\$620,429.41
				TOTAL	\$4,498,113.22

A

m

ANEXO 4

(SAICA)



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-278-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION	MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S. C. DE R. L. DE C. V.
RFC	MTP1809199WA
DIRECCIÓN	16 DE SEPTIEMBRE No. 22, PARRES EL GUARDA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14900, CDMX
TELÉFONO	
REPRESENTANTE LEGAL	SAUL RODRIGUEZ REZA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA	
CONDICIONES DE ENTREGA	
L.A.B.D.	
REQUISICION No.	294/2022, 295/2022 Y 296/2022
AREA REQUIRIENTE	DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE CAPITAL HUMANO.
AUTORIZACION PRESUPUESTAL	LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO
FUNDAMENTO LEGAL	EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN VIII Y SU ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN	ALMACÉN CENTRAL, AV. JARDIN No. 356, COL. DEL GAS, ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02950, CDMX.
HORARIO DE ENTREGA	DE 9:00 A 15:00 HRS.
FACTURAR A	GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARIA DE SALUD

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	2711 - Vestuario y uniformes				
3	2711-3082, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 28	PIEZA	2	\$238.61	\$477.22
3	2711-3083, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 30	PIEZA	5	\$238.61	\$1,193.05
3	2711-3084, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 32	PIEZA	28	\$238.61	\$6,681.08
3	2711-3085, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 34	PIEZA	70	\$238.61	\$16,702.70
3	2711-3086, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 36	PIEZA	73	\$238.61	\$17,418.53
3	2711-3087, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 38	PIEZA	25	\$238.61	\$5,965.25
3	2711-3088, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 40	PIEZA	30	\$238.61	\$7,158.30
3	2711-3089, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 42	PIEZA	8	\$238.61	\$1,908.88
3	2711-3090, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 44	PIEZA	8	\$238.61	\$1,908.88
3	2711-3092, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 48	PIEZA	2	\$238.61	\$477.22
4	2711-3217, CALCETIN PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA	PAR	823	\$49.22	\$40,508.06
5	2711-3037, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 28	PIEZA	1	\$240.75	\$240.75
5	2711-3038, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 30	PIEZA	16	\$240.75	\$3,852.00
5	2711-3039, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 32	PIEZA	39	\$240.75	\$9,389.25
5	2711-3040, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 34	PIEZA	84	\$240.75	\$20,223.00
5	2711-3041, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 36	PIEZA	132	\$240.75	\$31,779.00
5	2711-3042, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 38	PIEZA	132	\$240.75	\$31,779.00
5	2711-3043, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 40	PIEZA	127	\$240.75	\$30,575.25
5	2711-3044, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 42	PIEZA	56	\$240.75	\$13,482.00
5	2711-3045, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 44	PIEZA	21	\$240.75	\$5,055.75
5	2711-3046, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 46	PIEZA	9	\$240.75	\$2,166.75
5	2711-3050, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 54	PIEZA	6	\$240.75	\$1,444.50
6	2711-3052, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 28	PIEZA	2	\$240.75	\$481.50
6	2711-3053, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 30	PIEZA	1	\$230.05	\$230.05
6	2711-3054, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 32	PIEZA	26	\$230.05	\$5,981.30
6	2711-3055, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 34	PIEZA	63	\$230.05	\$14,493.15
6	2711-3056, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 36	PIEZA	107	\$230.05	\$24,615.35
6	2711-3057, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 38	PIEZA	124	\$230.05	\$28,526.20
6		PIEZA	111	\$230.05	\$25,535.55

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-278-2022

PROVEEDOR: MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S. C. DE R. L.

DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	2711-3058, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 40	PIEZA	108	\$230.05	\$24,845.40
6	2711-3059, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 42	PIEZA	53	\$230.05	\$12,192.65
6	2711-3060, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 44	PIEZA	18	\$230.05	\$4,140.90
6	2711-3061, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 46	PIEZA	8	\$230.05	\$1,840.40
6	2711-3062, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 48	PIEZA	4	\$230.05	\$920.20
6	2711-3065, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 54	PIEZA	2	\$230.05	\$460.10
21	2711-3098, UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	1	\$222.56	\$222.56
21	2711-3100, UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	3	\$222.56	\$667.68
21	2711-3102, UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	2	\$222.56	\$445.12
22	2711-3113, UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	1	\$227.91	\$227.91
22	2711-3115, UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	3	\$227.91	\$683.73
22	2711-3117, UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	2	\$227.91	\$455.82
32	2711-3157, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 28	PIEZA	27	\$240.75	\$6,500.25
32	2711-3158, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 30	PIEZA	68	\$240.75	\$16,371.00
32	2711-3159, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	106	\$240.75	\$25,519.50
32	2711-3160, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	223	\$240.75	\$53,687.25
32	2711-3161, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	171	\$240.75	\$41,168.25
32	2711-3162, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	80	\$240.75	\$19,260.00
32	2711-3163, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	48	\$240.75	\$11,556.00
32	2711-3164, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	23	\$240.75	\$5,537.25
32	2711-3165, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	2	\$240.75	\$481.50
32	2711-3166, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	6	\$240.75	\$1,444.50
33	2711-3172, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 28	PIEZA	29	\$227.91	\$6,609.39
33	2711-3173, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	72	\$227.91	\$16,409.52
33	2711-3174, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	110	\$227.91	\$25,070.10
33	2711-3175, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	227	\$227.91	\$51,735.57
33	2711-3176, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	165	\$227.91	\$37,605.15
33	2711-3177, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	78	\$227.91	\$17,776.98
33	2711-3178, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	44	\$227.91	\$10,028.04
33	2711-3179, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	23	\$227.91	\$5,241.93
33	2711-3180, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	4	\$227.91	\$911.64
33	2711-3181, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	2	\$227.91	\$455.82
34	2711-3904, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 40	PIEZA	6	\$374.06	\$2,244.36
34	2711-3905, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 42	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
34	2711-3906, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 44	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
35	2711-3868, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 28	PIEZA	13	\$374.06	\$4,862.78
35	2711-3869, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 30	PIEZA	37	\$374.06	\$13,840.22



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-278-2022

PROVEEDOR: MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S. C. DE R. L.
DE C. V.

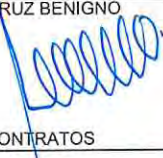
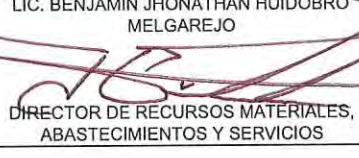
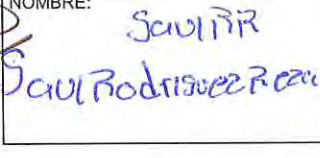
FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
35	2711-3870, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 32	PIEZA	98	\$374.06	\$36,657.88
35	2711-3871, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 34	PIEZA	207	\$374.06	\$77,430.42
35	2711-3872, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 36	PIEZA	369	\$374.06	\$138,028.14
35	2711-3873, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 38	PIEZA	560	\$374.06	\$209,473.60
35	2711-3874, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 40	PIEZA	617	\$374.06	\$230,795.02
35	2711-3875, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 42	PIEZA	326	\$374.06	\$121,943.56
35	2711-3876, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 44	PIEZA	134	\$374.06	\$50,124.04
35	2711-3877, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 46	PIEZA	48	\$374.06	\$17,954.88
35	2711-3878, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 48	PIEZA	22	\$374.06	\$8,229.32
35	2711-3879, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 50	PIEZA	5	\$374.06	\$1,870.30
35	2711-3880, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 52	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
35	2711-3881, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 54	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
35	2711-3882, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 56	PIEZA	2	\$374.06	\$748.12
36	2711-3883, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 28	PIEZA	366	\$374.06	\$136,905.96
36	2711-3884, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 30	PIEZA	642	\$374.06	\$240,146.52
36	2711-3885, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 32	PIEZA	940	\$374.06	\$351,616.40
36	2711-3886, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 34	PIEZA	1,425	\$374.06	\$533,035.50
36	2711-3887, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 36	PIEZA	1,142	\$374.06	\$427,176.52
36	2711-3888, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 38	PIEZA	623	\$374.06	\$233,039.38
36	2711-3889, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 40	PIEZA	379	\$374.06	\$141,768.74
36	2711-3890, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 42	PIEZA	179	\$374.06	\$66,956.74
36	2711-3891, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 44	PIEZA	100	\$374.06	\$37,406.00
36	2711-3892, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 46	PIEZA	20	\$374.06	\$7,481.20
36	2711-3893, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 48	PIEZA	12	\$374.06	\$4,488.72
36	2711-3894, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 50	PIEZA	4	\$374.06	\$1,496.24
46	2711-3495, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 32	PIEZA	2	\$253.59	\$507.18
46	2711-3496, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 34	PIEZA	7	\$253.59	\$1,775.13
46	2711-3497, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 36	PIEZA	13	\$253.59	\$3,296.67
46	2711-3498, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 38	PIEZA	6	\$253.59	\$1,521.54
46	2711-3499, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 40	PIEZA	12	\$253.59	\$3,043.08
46	2711-3500, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 42	PIEZA	12	\$253.59	\$3,043.08
46	2711-3501, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 44	PIEZA	4	\$253.59	\$1,014.36
46	2711-3502, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 46	PIEZA	1	\$253.59	\$253.59
47	2711-3509, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 30	PIEZA	2	\$241.82	\$483.64
47	2711-3510, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 32	PIEZA	6	\$241.82	\$1,450.92
47	2711-3511, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 34	PIEZA	9	\$241.82	\$2,176.38

No DE CONTRATO: SSCDMX-DGAF-278-2022	PROVEEDOR: MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S. C. DE R. L. DE C. V.	FECHA: 31-Aug-2022
---	---	--------------------

PARTIDA	CODIGO-DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
47	2711-3512, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 36	PIEZA	7	\$241.82	\$1,692.74
47	2711-3513, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 38	PIEZA	8	\$241.82	\$1,934.56
47	2711-3514, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 40	PIEZA	8	\$241.82	\$1,934.56
47	2711-3515, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 42	PIEZA	14	\$241.82	\$3,385.48
47	2711-3516, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 44	PIEZA	2	\$241.82	\$483.64
47	2711-3517, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 46	PIEZA	1	\$241.82	\$241.82

(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TRECE PESOS 22/100 M.N.)	SUBTOTAL	\$3,877,683.81
	I.V.A.	\$620,429.41
	TOTAL	\$4,498,113.22

ELABORÓ C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	REVISÓ LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	AUTORIZÓ LIC. BENJAMIN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	FIRMA DEL PROVEEDOR NOMBRE:  Saul Rodríguez Roca
---	---	--	---

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N
CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
ÁREA 1, C.P. 06000 R.F.C.
GDF971205-4NA

CONTRATO DE ADQUISICIÓN

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
SSCDMX-DGAF-278-2022		2022

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN
TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE
DOCUMENTO

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE, RAZON SOCIAL O DENOMINACION
MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL
GUARDA, S. C. DE R. L. DE C. V.

RFC
MTP1809199WA

DIRECCION
16 DE SEPTIEMBRE No. 22, PARRES EL
GUARDA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14900,
CDMX

TELEFONO

REPRESENTANTE LEGAL
SAUL RODRIGUEZ REZA

DATOS DEL CONTRATO

FECHA DE ENTREGA

CONDICIONES DE ENTREGA

L.A.B.D.

REQUISICION No.
294/2022, 295/2022 Y 296/2022

AREA REQUIRIENTE
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE CAPITAL
HUMANO.

AUTORIZACION PRESUPUESTAL
LIC. ANA GABRIELA SANTIAGO SANTIAGO

FUNDAMENTO LEGAL
EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION
POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS
MEXICANOS; 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCION
VIII Y SU ANTEPENULTIMO PARRAFO DE LA LEY
DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL

EFFECTUAR ENTREGA EN

ALMACÉN CENTRAL,
AV.JARDIN No. 356, COL. DEL
GAS, ALCADIA
AZCAPOTZALCO, C.P. 02950,
CDMX.

HORARIO DE ENTREGA
DE 9:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A
GOBIERNO DE LA CIUDAD
DE MÉXICO/SECRETARIA DE
SALUD

3	2711-3092, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 48 PIEZA		
PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	31-08-22 31-12-22
3	2711-3082, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 28 PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
3	2711-3083, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 30 PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5	
3	2711-3089, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 42 PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8	
3	2711-3090, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 44 PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8	
3	2711-3087, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 38 PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	25	
3	2711-3084, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 32 PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	28	
3	2711-3088, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 40 PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	30	
3	2711-3085, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 34 PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	70	
3	2711-3086, AFANADORA UNIFORME PANTALON TALLA 36 PIEZA		
3.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	73	
4	2711-3217, CALCETIN PARA ENFERMERIA MASCULINO COLOR BLANCO UNITALLA PAR		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-278-2022

PROVEEDOR: MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S. C. DE R. L.

DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
4.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	823
5	2711-3037, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 28 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
5	2711-3050, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 54 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
5	2711-3047, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 48 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
5	2711-3046, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 46 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
5	2711-3038, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	16
5	2711-3045, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 44 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	21
5	2711-3039, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	39
5	2711-3044, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	56
5	2711-3040, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	84
5	2711-3043, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	127
5	2711-3041, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	132
5	2711-3042, CAMILLEROS UNIFORME FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
5.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	132
6	2711-3052, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 28 PIEZA	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
6	2711-3065, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 54 PIEZA	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
6	2711-3062, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 48 PIEZA	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
6	2711-3061, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 46 PIEZA	

Nº DE CONTRATO:
SSCDMX-DGAF-278-2022

PROVEEDOR: MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S. C. DE R. L.
DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8
6	2711-3060, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 44 PIEZA	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	18
6	2711-3053, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 30 PIEZA	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	26
6	2711-3059, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 42 PIEZA	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	53
6	2711-3054, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 32 PIEZA	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	63
6	2711-3055, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 34 PIEZA	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	107
6	2711-3058, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 40 PIEZA	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	108
6	2711-3057, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 38 PIEZA	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	111
6	2711-3056, CAMILLEROS UNIFORME PANTALON TALLA 36 PIEZA	
6.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	124
21	2711-3098, UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
21.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
21	2711-3102, UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
21.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
21	2711-3100, UNIFORME ECONOMA FEMENINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
21.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
22	2711-3113, UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 30 PIEZA	
22.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1
22	2711-3117, UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 38 PIEZA	
22.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
22	2711-3115, UNIFORME ECONOMA FEMENINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
22.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	3
32	2711-3165, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
32	2711-3166, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-278-2022

PROVEEDOR: MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S. C. DE R. L.
DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
32	2711-3164, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	23
32	2711-3157, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 28 PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	27
32	2711-3163, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	48
32	2711-3158, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 30 PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	68
32	2711-3162, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	80
32	2711-3159, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	106
32	2711-3161, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	171
32	2711-3160, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA	
32.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	223
33	2711-3181, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 46 PIEZA	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
33	2711-3180, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 44 PIEZA	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
33	2711-3179, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	23
33	2711-3172, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 28 PIEZA	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	29
33	2711-3178, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 40 PIEZA	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	44
33	2711-3173, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 30 PIEZA	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	72
33	2711-3177, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 38 PIEZA	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	78
33	2711-3174, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 32 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-278-2022

PROVEEDOR: MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S. C. DE R. L.
DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	110
33	2711-3176, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 36 PIEZA	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	165
33	2711-3175, UNIFORME TRABAJO SOCIAL FEMENINO PANTALON TALLA 34 PIEZA	
33.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	227
34	2711-3906, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 44 PIEZA	
34.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
34	2711-3905, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 42 PIEZA	
34.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
34	2711-3904, BATA DE TRABAJO BEIGE TALLA 40 PIEZA	
34.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6
35	2711-3880, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 52 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
35	2711-3881, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 54 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
35	2711-3882, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 56 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2
35	2711-3879, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 50 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	5
35	2711-3868, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 28 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	13
35	2711-3878, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 48 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	22
35	2711-3869, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 30 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	37
35	2711-3877, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 46 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	48
35	2711-3870, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 32 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	98
35	2711-3876, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 44 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	134
35	2711-3871, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 34 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-278-2022

PROVEEDOR: MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S. C. DE R. L.

DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	207
35	2711-3875, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 42 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	326
35	2711-3872, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 36 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	369
35	2711-3873, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 38 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	560
35	2711-3874, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN CABALLERO TALLA 40 PIEZA	
35.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	617
36	2711-3894, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 50 PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4
36	2711-3893, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 48 PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12
36	2711-3892, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 46 PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	20
36	2711-3891, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 44 PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	100
36	2711-3890, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 42 PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	179
36	2711-3883, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 28 PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	366
36	2711-3889, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 40 PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	379
36	2711-3888, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 38 PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	623
36	2711-3884, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 30 PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	642
36	2711-3885, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 32 PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	940
36	2711-3887, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 36 PIEZA	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,142
36	2711-3886, BATA DE TRABAJO ÁREA MÉDICA Y AFÍN DAMA TALLA 34 PIEZA	

No DE CONTRATO:

SSCDMX-DGAF-278-2022

PROVEEDOR: MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S. C. DE R. L.
DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22	
36.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1,425	
46	2711-3502, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 46 PIEZA		
46.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
46	2711-3495, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 32 PIEZA		
46.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
46	2711-3501, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 44 PIEZA		
46.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	4	
46	2711-3498, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 38 PIEZA		
46.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6	
46	2711-3496, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 34 PIEZA		
46.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7	
46	2711-3499, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 40 PIEZA		
46.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12	
46	2711-3500, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 42 PIEZA		
46.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	12	
46	2711-3497, TRABAJO SOCIAL MASCULINO FILIPINA TALLA 36 PIEZA		
46.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	13	
47	2711-3517, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 46 PIEZA		
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	1	
47	2711-3516, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 44 PIEZA		
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
47	2711-3509, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 30 PIEZA		
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	2	
47	2711-3510, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 32 PIEZA		
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	6	
47	2711-3512, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 36 PIEZA		
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	7	
47	2711-3514, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 40 PIEZA		
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8	
47	2711-3513, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 38 PIEZA		
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	8	
47	2711-3511, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 34 PIEZA		



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD

SAICA

Sistema de Abasto, Inventarios y
Control de Almacenes

Nº DE CONTRATO:

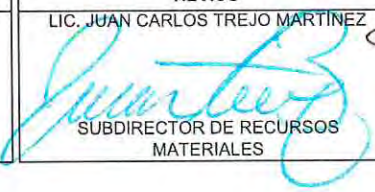
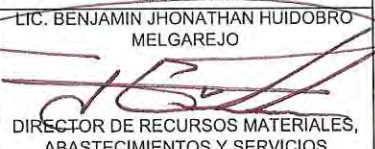
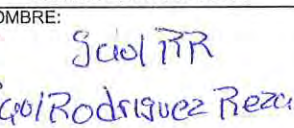
SSCDMX-DGAF-278-2022

PROVEEDOR: MUJERES TRABAJANDO DE PARRES EL GUARDA, S. C. DE R. L.

DE C. V.

FECHA: 31-Aug-2022

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA	31-08-22 31-12-22
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	9
47	2711-3515, TRABAJO SOCIAL MASCULINO PANTALON TALLA 42 PIEZA	
47.1	Almacén Central de la Secretaría de Salud	14

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ	FIRMA DEL PROVEEDOR
C. ANTONIO CRUZ BENIGNO  J U D DE CONTRATOS	LIC. JUAN CARLOS TREJO MARTÍNEZ  SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	LIC. BENJAMÍN JHONATHAN HUIDOBRO MELGAREJO  DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS	NOMBRE:  Scol Rodriguez Reza